



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 63/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1661/2019 a través del cual en fecha 07 de octubre de 2019, el ingeniero Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales de fecha 09 de enero del año 2014, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 05/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Patio Don Bosco, correspondiente a la gestión 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60, determina que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley N° 548, Nuevo Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014, en su, Artículo 8. (Garantías). I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 05/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Patio Don Bosco, que tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes, para la protección y atención integral de niñas y adolescentes en situación de riesgo social, así como de los niños y adolescentes bajo acogimiento circunstancial, albergados en dicha entidad de protección.

Que, la Certificación Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el cual se evidencia que existe un total Autorizado para el desembolso de Bs. 100.000,00 (Cien mil 00/100 Bolivianos), para la gestión 2019.

Que, el Informe Legal DGAG N° 25/2016, de fecha 12 de julio de 2019, emitido por Tereza Sonia Silva Cuéllar Abogada de la Dirección General de Asuntos Generacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dirigido a la Licenciada María Rosa Valencia Plaza, Directora de General de Asuntos Generacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su punto 8.- Conclusiones y Recomendaciones, recomienda lo



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

siguiente: De conformidad con la documentación presentada por la representante del Hogar Patio Don Bosco, se puede señalar que la solicitud se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su efecto, se recomienda a la suscripción y remisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su aprobación, de acuerdo al artículo 16 Numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, que establece: Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Primero.-** Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 05/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Patio Don Bosco, correspondiente a la gestión 2019, con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes, para la protección y atención integral de niñas y adolescentes en situación de riesgo social, así como de los niños y adolescentes bajo acogimiento circunstancial, albergados en dicha entidad de protección.

**Segundo.-** Autorizar la transferencia de recursos públicos en favor del Hogar Patio Don Bosco, por la suma de Bs. 100.000,00 (Cien mil 00/100 Bolivianos), correspondiente a la gestión 2019.

**Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de noviembre de 2019.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO